

1866

Provincia de Badajoz Sant. de Jerez Valle de S. tra

Libro de Actas Capitulares

para el año de

1866.



1^{er}. Acuerdo y

2^o. Nuevo —

Que el Valle de Utrera acuerda con el estacionamiento municipal: Los Cheques correspondientes al Ayuntamiento Constitucional del mismo: Número en la Sala Capitular que lo ha de tratarlo bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Tomás Gómez: de su cuenta de
Plata de Correos y Telegrapho y dentro de 15 días p.
que mi libatana mano se procediera con mayor
celo y actividad al mandado hanulado y las pruebas
que oportunas al mandado de la misma: Y
que las cuenta y que este tiene que rendir la veri-
dad lo mas pronto posible p. satisfacer a los
dele municipio y observaciones que pudieren hacer
alle lo mandado y píman de que yo lo expreso te-
stigo certifico

Yo soy el Alcalde

El de Utrera, Que el Valle de Utrera el díame de acuerdo
con el estacionamiento y desvío y que: mandado
el Oficial de Constitución a la Sala

Opicultas q para tributar la dñia nexta dia 27
no temen de individuos algunos p. follo se presentan
tanto solo q m's mud q s. tratar quieb se han apres
nacandant q dñ. Madrid. Aceditante por lo que se ha
firmito que pluma se que yo el presente
mio. Certifico =

Sesion del dia 6 del Valle de Santa, tra e' Viente y min de
27 de Enero. Cuenta de mi dñ. Oficio q se ha hecho a los heri
dels, Ayuntamiento Constitucional q ue el marge
se ejercian, remido, con el q se ejercitaria q uo se pre
sidente del C. dñ. Malde D. Benito Bonachu a la secia
ordinaria de este dia se hizo present: Que el dñ. Min
istro dñ. Guita Amado p. q se equitas q las operaciones pu
garacion q se hallaban p. q se pague, q uo q on que el
Gobierno del dñ. M. lo probadia como loba venida
haciendo en un q dñ. Atenor, q tomara hasta la fecha
nada ha descripto, se dejara tocar q ue seya obra
lula q municipios con acuerdo de la vigente ley de mu
plaz q de 30 de Enero de 1836, y ademias q posterior
rey. En tan generosidad pues de ello, q come de dejar de
obrar las operaciones ento q jefaz q periodos q ue de
termina la misma ley, q uo q dñ. Benito consta
responsabilidad por dejar de hacer su oficio se haga
importancia, q uo q ton benimiento de q ue para cuando
tal como se manda, cumple con un deber de ley
que mucha justicia perjudicar, se estaba en el caso
de Quedar como por maniobra quedan: q ue

que en cumplimiento del que se probóne entre estos señores
del Capítulo deº este clero ley, se proceda para llevar
a manz la formación del padrón vecinal que se
termina elº artº 9º y siguientes de la mencionada
ley: Que en el proximo mes de Febrero se forme
el clistamiento de los vecinos conforme alº artº 9º y
siguientes delº Capítulo 9º que en los segundos docim
tos de febrero se de principio de notificación
del clistamiento segun se determina en los capítulos 3º
delº artº 8º de dicha ley de Regulación, y sea preparado
en su lugar el sorteo general prima domingos de febrero
en que se determina en el Capítulo 9º de aquella, en cuyo
lugar se preparan las operaciones, hasta que se haga
orden de la superioridad, todo apercibimiento y prepu
lio de lo que antes pueda mandarse por la misma
lugar, operaciones y llevan premiando y exaltando
elº siguiente de Quinta y que al efecto ha de insta
rarse para ello que servira la fuerza local con
ticipada desde esta. Haciendo dichos trámites acor
tambien de que yo el presente fuescº certifico

el mismo Venerdì 20 de Octubre en la Sala
del Ayto.: de Pzr., M.º cuando se fué a la Salazajitula con el
objeto de constituir la sesión dictada dia 16 como no con-
tinuara individuos algunos p. t. d. elevando la sesión
si juzgo que pienso dicho foro en que yo de presentes
fui. testifijo =

Sesion del dia 20 Cuidado Venerdì dia 20 de Octubre anno
de N.º de 1800 del sello: reunido el P. t. d. los algunos
individuos de p. t. d. en la Sala Salazajitula con el
objeto de tratar varios asuntos del municipio
y tocando a algunos elevando la sesión y por con-
veniencia del diputado M.º que pienso si es que
seguir en el Asiento M.º que pienso si es que
seguir en el presente M.º. testifijo =

Sesión del dia 20 Cuidado Venerdì dia 20 de Octubre
anno de N.º de 1800 del sello: reunido el P. t. d. en
la Salazajitula en la sesión dictada dia 16
la presidencia del H.º M.º D. Bartolomé
de donante de las operaciones y diligencias
puesta y mayormente de alistanie de general
señor que habia de abitarse el dho dia por



bdemás que en conseguira de esto, lo que atañe a
apartado de obsequios la junta se reúne ayer ante el dista-
miento que hoy se celebra y termina de este modo el
despacho que se pide la siguiente setenta y cuatro horas,
celebrando lo que es la quiescencia de quejijos =

Serán del día y Corresponde alla dia diez y ocho de febrero año de
1869 de febrero. Allí reunida el Sr. Alcalde en su oficio capitular pro-
la sesión de este dia y con resolución individual alguna por los
componentes quedó a fin embargo de haber sido votada, dicha
reunión dentro de la junta se reúne ayer ante el dista-
miento que hoy se celebra y termina de este modo el
despacho quejijos =

Otra del dia y Corresponde alla junta se reúne de febrero año
1869 de febrero. Allí reunida el Sr. Alcalde algunos y miembros y encargados
votados que el Sr. Presidente sea el Sr. Gutiérrez y
no el de supuesto de menor p. de estima y ordena
la presentación, del embargo sobre la cosa que

Nas Observaciones de la villa de Cuenca de su teniendo en
dicho tratar celebrado fin q'sta le diera quedado el
mismo auditor por la presente que firma segt. certifico =

L'ón del dia y l'ón de la villa de Cuenca de su teniendo en
dicho tratar celebrado fin q'sta le diera quedado el
mismo auditor por la presente que firma segt. certifico =
En este articulo los tres que componen el siguiente
constitucion del mismo en su gata capitular vaya
la presidencia del Dr. Melchor D. Fructuoso Cavallero con
el obiso dejando al acto de la notacion del testi-
mento de Mroq. en la presente quinta, en reunio-
nes Juzg. Cavallero Conde Perez y don Francisco
que al local q' situa, se procedio en vista de todo
el mismo dando el resultado que se indica
en dicho acto en el articulo de quinta de R.
siguiente y el ultimo an' despues de cumplido el acto
dijo R. manda se termine y que se avise a el
presente libro de acuerdo q' que firma segt. certifico =

bulg obviamente, seguntay dicto: el dñ. M. Principe habla
ante este S. Capítulo con el efecto de saber la opinion de
este dia que ha venido individual alguna quedó de efecto q.
deho q. s. mandó acordar por la persona que prima de que
se pudiese —

Sesión del dia 18 de Febrero. Cuidado nalle dia suyos de la Cámara de
Cuentas, milt ochenta y sestay diez: Sesiones donde se
distribuyeron los dñs. que trajeron de Aljucete, de la subasta
de este Capítulo en la noche de este dia con la presidencia
del dñ. M. D. Benito Gómez, de dñ. Cuesta, tan igual de
numero se marcas tratabajantes, que todos el margen
se leyeron; del procedimiento de gastos e ingresos, para comie-
zo año económico de 1866-1867. Dijo ejercerse la de primi-
pria representación de Cuentas del presente dñ. M. de Gómez
y votacion, como se efecto visto y quedando determinado
esta documentación quele correspondía, el visto que los gastos
mojan la partida de Estudios milt ciento cincuenta y seis pesos
de otros, de los ingresos naturales y calculados en la de
Estudios l ciento sesenta y seis pesos que para el
deficit de gastos milt ciento y siete, 812 m. Cuentas y vista
la reborden cuenta del dñ. de Julio de 1869. Aclarando que no
tanto de proporción como margen ordinario, el dñ. por tanto
esta probabilidad dñ. M. del representante, el dñ. por tanto,
la industria es del 450 por 1000 sobre la q. t. y ganancia de
esta Caja 1.º de la Instancia del dñ. de Julio de 1864, que regula
esta parte que quedaba dejar de tributar la Caja de Junta
provincial, ignorante sobre este dñ. que se establece q.
este dia se lleva lo siguiente: Una suma Dñ. Pedro Ríos q. se toma
de un dñ. de dñ. q. se resalta, hay q. quedan al

Mismo extraordinario de su Reporte, sobre el que el gobernador
dijo, en sus juicios sobre la industria de la que quedaron
señalados, estos ingresos tales gastos y el resto de propone. Los
que se designan en la parte de su remanente en la forma de los
Artículos Ordinarios en la totalidad del mismo, tienen los
siguientes cuantos ~~los~~ ^{los} extraordinarios en la parte de acuerdo a la
parte quinto, para estos mismos considerar los que en el manejo
que se forma en acuerdo separado de propuesta en el
mismo que propone la Orden del Director general de
Obras, el 10 de septiembre de 1850. El mencionado punto de este
artículo y tal como se presenta por el P. M. C. M. de 1850
punto municipal de gastos e ingresos para el año de 66 a 670
los otros de igual modo por unanimidad absoluta los votan en
toda forma por acuerdo de la legislación de las provincias
de la ley entre las partes en la forma de acuerdo de los
que se mencionan más abajo. Dejándose como aprobado lo
que sigue. Clíffes —

Sesión del día 26 del mes de Septiembre de 1850
en la villa de Mérida en la sala de la Diputación
y el resultado de la misma es lo siguiente:
Dijo el presidente que se acuerda aprobar los gastos del
presente año en la forma en que quedó en la sesión ordinaria los que



el magazin se designan, bajo la presidencia del Senor Alcalde
y Donde Constituido entre otros Amigos del Municipio q.
se hallaron se guardo uno armado que por ordenanza de
grande del Hno. de esta corporacion hacia el dia 20 de Junio
llego el dia uno de Agosto de 1867 en el que se impuso la licen-
tia del Hn. Gobernador de la Provincia de Badajoz para el dicho
oficio el dia ultimo del dia diez de Febrero ultimo sola-
mente alos 4000000 que el ayuntamiento ha de utilizar
para un Precio de quinientos mil pesos de acuerdo
con el Decreto q. se dicto en la villa de Madrid el 10 de Octubre del
año de 1867. Entendido q.
el presidente q. se acuerde q.
que el mica Dicho de Montes q. tiene este municipio
q. la villa de Chacana declara vaya al p. los gastos de
los q. van por el m. de p. de 1000000 y en virtud de
decida conicion de la villa q. se acuerda q.
se hiciese como se venia y entienda el difunto lo q.
gavado q. se haga el repartido por tubos y hasta q. se haga
la fagion con destino q. sea impuesto del Proyecto p.
Atender alos gastos q. se hagan q. se designan, por q. q.
sean este Ayuntamiento q. se hagan sobre lo q. no sea
no q. se reparen utilia q. se hagan p. q. se haga a la
cantidad de q. se acuerda q. se hagan: Ademas q. se
hagan q. se hagan q. se hagan q. se hagan q.
la villa de Chacana q. se hagan q. se hagan q.
que en tiempo debe q. se hagan q. se hagan q.
moja q. se hagan q. se hagan q. se hagan q.
se hagan q. se hagan q. se hagan q.

que corresponde permitir este aguinaldo de 4 tres 600 pesos
de Arrendamiento de Vaca y de Vacas y pastos de Vaca
no que tiene cada año en la Caja de la Hacienda de Badajoz
dicho monto. Añadido al monto de Vaca y de Vacas que
y de su pacto de cesión de Hacienda se llevan 600 pesos
haciendo igualmente el trabajo de la vaca y de vacas
de Vaca por la persona de C. Alfonso. En cumplimiento
pues esto que demanda en dicho contrato de aguinaldo
por las relaciones de Arrendamiento de Vaca y
que se pague a la Hacienda de Badajoz el monto que apre-
mió de Vaca en su pacto de cesión de Vaca
el valor de los mismos. De modo que que dura los
efectos que dicha vaca de Vaca tiene de Vaca
esta la vaca en la Hacienda de Badajoz para que
la vaca se mantenga al servicio del gobernador de la Provincia
en cumplimiento del que se manda. Hacienda de
dijo. de acuerdo a la presente sentencia. Constituye un
mundo que tiene para la vaca de Vaca 1700

lación del día 27 En el año de 1700 y la primera estribil.
F. de 1700. Y consta de acuerdo y acuerdo de
ellos. Por su mando que se ha emitido pleno en
este Capítulo. Yo el alcalde general de

poros del presente quinto, para todo otro objeto en lo
que se diese caso, por la persona de su autor o
oficio le fuese duest. die que firma se que certifico -

Sesion del dia 1º Octubre Valle dia quinto del
mes de Octubre año: reunida el Quinto pleno de la Diputación
Provincial en la presidencia del Sr. D. Benito Cova
el dia, entre otros asuntos que se trataron, pue'non
el dia que por el Ayuntamiento de este pueblo y autorizado
al Doctor of' de la Provincia sobre petición de la
relaciones, los Vinos y porcelanas que hubiere
sufrido alteración en el viñedo para la exportación
y multarán al que viene a la villa de este pueblo, p.
que las presentes relaciones de vinaz p. q.
pasado este la junta revisada y principi
sus trabajos. No habiendo mas de que tra
tar celebrando la sesión, que firmarán dichos
p. q. en que certifico -

Otra ultima dia 15 de Octubre
En el mismo Valle dia quinto del
mes de Octubre se reunieron los diputados y electos
el Dr. D. Benito Cova presidente de la Diputación

p. la oficio nro de dia que remia don Indio de una
alguna q el municipio solvante q se paga
presente que firma dada q. se que estipula =

Siguió de lo q. y Endilio Valle dia 7 de Mayo y por su oficio
Nro de oficio Nro del oficio: Oficio Nro. 4.º. de la causa
de Algunos q. indibujos de algunos q. nombrados en
Galapistas p. la oficio dect dia, los q.
trato q. algunos q. diposiciones gubernativas
p. cobrar q. q. no tiene de mas q. objet
esta sesion se levanta la misma q.
firma q. hoy se ha reunido es q. estipula =

Siguió de lo q. y Endilio Valle respondio mes de Mayo
Nro de oficio El Oficio q. manda del mismo dia del
oficio: no habiendo nombrado ningun cargo
q. la celebraria del presentes q. dia o lo q. q.
mas se acuerda q. q. q. se paga q. la persona q.
firma q. que estipula =

Al dia q. y Quedo q. dia mismo Valle dia 10 de
Mayo



Dijo yo de mi voluntad seguntay mis los hechos
dibujantlo contigo que al margen se expisan, mui
dos en su oficio capitula o cargo la presidencia del Señor
D. Alfonso Gómez con el fin de acordar lo concerniente
a la compra de cubos y plumbos para el consumo de la
provincia Leonina del año 1866 a 1867. A este fin se dio cuenta a
la circulación del Sr. Doctor prot. de Canaria jefe de la
Provincia del 31 de Enero ultimo súscita en el dicho oficio
de la misma del Dr. Ormeño quien se puso en antecedentes recordando
y notando el cumplimiento del art. 119º de la Constitución
del 1º de Julio de 1866 estableciendo para el Pliego efecto de
expresar el número igual de constituyentes q. representan
a la totalidad de las ciudades y al margen también se expisan los
mismos y se hallan incluidos q. desde este año; establecidos, pueblos, pueblos
y otros que no tienen, estableciendo sobre si, si no tienen
lo uno q. suficiente, por su insuficiencia absoluta consideran
que para formar el citado cumplimiento de la Constitución
necesario q. no se repita año, restaban de acuerdo con
el art. 119º visto robusta medida sustituyéndose la
vista como indispensable, lo que a la circunstancia q. de
seguir a aquella admisión, mal q. sea, inconveniente al
caso de más q. 119º de la misma Constitución. Poco
para obtener la facultad q. diera establecer los pueblos
pueblos para la venta pública q. no tienen sola
ciudad q. pueblos según los artículos q. el Capítulo 2º de la
ley q. establece, la mencionada q. corresponden

y Asociados tambien Alcaldes: que se solicite alde Almazá. Dip-
tacion Provincial la oportuna Comision o comite de que: Visto
que el de mesas y votos nulos eleva: 2º que no se halle
nada en contra ni en la forma ni pormision de ella: 3º que
el dividido medio se considera claramente p. segura-
dor de los votos totales en general. & obstante esto
que se ha hecho de acuerdo con
los Almazá q. probina el mencionado resultado. Sma. mrs.
respetable Presidente de esta Asamblea. Pues sin duda
que la Diputacion Provincial ha posteriormente Alcaldes
de q. se ha hecho esta ley quedando q. multiplicacion y q. tra-
mios remisiones se hagan en la forma q. se ha
ordenado q. q. de la Provincia q. via de Exma. q. en
esta Provincia q. q. esta mandado. Haciendo
lo presentes q. q. el Ano. Cetiflo -

Sección del libro

10 de Mayo



Enrique Valle ha traido de Mayores con el apellido
Vicentino a este legajo: el 11º q. daban 10:00
en su cuenta q. q. no tienen intención q. no se acuerda

Se vino dicho R. mandando asistida p. la que a la que
pues de que se fijó -

Sra del dia L. En el mismo Valle dia veinte de Mayo uno ochenta
y dos años se reunio el pleno de la Junta con su presidente
el Dr. Gutiérrez de la Torre en la villa de Alburquerque donde
nominó la mejor actividad del año p. el Cabildo p.
y no y punto recordando posteriormente en su reglamento
segun el articulo 1º de la misma que

Sra del dia L. En el mismo Valle dia veinte y siete de Mayo
uno ochenta y dos años; no habiendo Asamblea ordinaria al
que d.º se oviere de este dia, el R. M. manda la asamblea
extraordinaria se efectúe que quedando fijado lo siguiente =

Sra del dia L. En el Valle dia veinte y siete de Mayo
1º de Junio Cada cuatro y ocho días y seis horas del almanaque
de acuerdo que al margen de ejercer las reuniones en la sala
Conciencia o en la sede extraordinaria bajo la presidencia
del Dr. D. Benito Gavaldón se les dio cuenta y leyeron
los artículos de la Ley de 20 de Mayo ultimo por la cual se establecio
el Almanaque de treinta y seis horas y para establecer
dela y reunir y regular el servicio del Oficio en el Almanaque
y establecer presente año de 1866. Al mismo de dio
cuenta y leyó la R. M. en 26 de la misma mes y dí
regla y p. llevos efecto lleva ley anterior q. se dictó y

nel Oficio del Pueblo de esta Provincia el dia 14 de Mayo del
año 1856 en la que se establecio el Comisionado que
se encargue de la Recaudacion de los soldados que en
el cumplimiento de su mandado se presentan a la Comision
que ha correspondido de la Provincia de Extremadura y ha sido
publicada en el Boletin segun las ordenanzas publicadas para
este efecto. Dijo Comisionado, debiendo las autoridades
que ostentan la mesta h. de dicha Provincia el dia
dias 5 y 6 del mes de Junio, mes que probina los art. 97 y 98
72º de la Ley de Recaudacion de Pueblos en 1856, no obstante
que debieran ser Anunciados generalmente tanto ante
el Comisionado que corresponda de su distrito, con abuso oportuno
de los medios legales establecidos para declarar la mesta
de cada puebo y brindar de mano la persona in-
telligent que hace venir a mediados los moros y proceder
a la ejecucion de la mesta y declaracion de soldados
y susientes que corresponden a este Pueblo el dia
Veinte quinto de Junio Domingo dia del presente
mes en la oficina que tiene desde la noche de la
manana p. lo que se demande y permanecer sobrando
las personas y susiciones mencionadas. Para que todo
debaje cumpliendo en la forma q. esta mandado
la que se cumple de este oficio y mas al final de
la mesta q. se continuan q. se ofrezcan dichos
pueblos segun q. el oficio. Cestify =



Otra del dia y
nuevamente

Cuadillo Valle dia diez de Janio año de tres mil e cincuenta y
seis: Hallandose en la oficina judicial en la sesión de este dia, na-
rrándose individuos algunos p. t. llo, dice el Sr. mandado nuncia
dile punto punto di efecto que prima segun certif. =

Otra del dia y Cuadillo Valle dia diez y seis de Janio año
17. de Janio del año: Hallandose el P. t. llo con algunos individuos
del oficio de Alcantarilla para la sesión de este dia y tratando se
algunos asuntos y convenciones de mejor servicio pp. q. de
obstante la sesión di efecto que dice el Sr. mando nuncia
polo punto que prima segun certif. =

Otra del dia y Cuadillo Valle dia Viente y cuatro de Junio año
18. de Junio uno ochocientos treinta y un años de este
sigunto, en su oficina judicial en la sesión de este dia y tratando
se asuntos de la oficina de Alcantarilla, se dieron algunos dispu-
taciones y alientos y expresiones, lo que algunos y dife-
rentes individuos, sobre los cuales, juzgando de
los dichos particulares q. que vien, respondió lo cierto ob-
sitos, prejudiciados q.
dado todo en lo q. debida y pertinente de lo q. q. q. q.
q.
q.
q. q.

Sent. 9 de Junio



Oficio extraordinario. Y el Valle de ^{esta} Maestranza general
del P. de Plasencia de Junio de mil ochenta y siete p.
fir: Los individuos del Ayuntamiento, vecinos, cabañas labra-
dores que abajo figuran, han comprometido voluntaria-
mente particular a extraordinaria de este día vaya la
presidencia del P. de Plasencia a D. Juan Martínez, alcalde
de Plasencia, entre el momento del sustituirlo en el d.
puesto de Plasencia entrante de 1866 a 1867, el Capellán
que de establecer la misa de villa, han convenido de nuevo
acuerdo acogiendo como desde ahora se vaya al Pdo. D. Francisco
Carrasco y Carrasco vaya las funciones q. digan
1º. El Capellán que desde se obliga a decir la misa de
villa todos los días y festivos y de paseos en el año
que principia m. de Mayo de 1866, y concluya en
treinta de Abril de 1867 a las 9 horas de la mañana
que se le designen
2º. Que por el tratabado que da esta obligación ha-
ce público edema y delo tiene al P. de Plasencia el Capel-
lán de D. José Utrera que cosa q. dice lo q.
dijo en repetidas y libradas q. voluntariamente en
muy de q. gusto paseando por villa q. el numero
de q. viene fuese q. este acto p. est. contra el
voluntario q. q. se le mandan los veinte d. Capelli-
n. menas, q. una confianza q. lo q. voluntaria-
mente se dague p. una comisión q. dabo Capelli
hade nombre y el resto sole cubrirá el regreso q.
lentes ante por tanto q. cargo q. q. braus

9.^a Que vaya el mismo tiempo que se el premio de la otra
ofrenda que ha de ser realizada por la existencia y logro
de dichas misas y donaciones resultando una parte de la contribu-
ción en Dñe. Venerable Capilla y otra parte en el tiempo que se
haga la otra ofrenda.

10.^a Que sea tan desproporcionada la otra ofrenda como se
sea al Dñe. Venerable Capilla que figura
y bajo tales condiciones se hará la otra ofrenda del Capilla sola sin
que sea de oficio y el beneficiario que no de ayudas a tanto ello, con
los demás y presentes se obliga al cumplimiento repetitivo
mismo tanto que de contrato de. En su acuerdo lo fir-
man los que en el presente documento constan. Testifico -

Sexto día del mes de Julio año de Nuestro Señor
1700. Cordero Walla da fe de haber mandado
a la Capital de Toledo la ofrenda de este día y que nombrado
se unieron individuos de la parroquia manda Jefe de la
mudanza p. la puesta de la misma que consta -

Otra vez el día de Cordero Walla da fe de haber mandado
8 de Julio a la Capital de Toledo la puesta de la ofrenda
de la parroquia de la Capital de la fe de este
dijo y no habiendo el Oficio mas relevante
el Oficio de oficio p. la puesta de la ofrenda

~~bookfis~~

~~El día del día, Enviado Valle dia quinientos diez años del año
de Julio no comunió con el Señor indio en su casa ni
entregó al Señor sus rezados oportuno. Dijo
que mandó sacarle de la prisión si quería
que fuese de que estipular.~~

~~Siguió el día y el mismo Valle dia veintidós de
Julio año del año: Habiendo manifestado
el sacerdote J. M. que indio se preguntó por
hallarse muy despidos las labores y ayuntamiento
el P. J. le pidió muy levemente que
la siguiente noche no faltara ninguna raza
al ayuntamiento J. M. quisiera imponerlo y
mandó sacarle de la prisión que
fuese de que estipular =~~

~~El día del día, Enviado Valle dia veintidós de Julio
y veintiún de Julio de mil ochocientos veinte y
seis y seis. Los hermanos de la Iglesia que el maestro se
ayuntase reunidos en la iglesia de la parroquia
en el barrio de Omito convocaron después de haber discu-
lto lo más trabajante tema del nombramiento y oba-
do de su hermano Alfonso por maniobrar en el Ayunta-
miento para que se nombraran desde hoy al maestro del
barrio de Omito. Por lo que el maestro por cobrada deudas de~~



todas las ediciones y fondos puestos para el uso de los
de 1866 a 1867, y su condición era perfecta en aquella época.
En todas las ediciones denunciadas, llamadas justamente
dúplex por cuya razón se le subrogan todos los derechos de rea-
lización y se facilita los auxilios que necesita p. el mejor uso
para el consumo. Madrid. Pues que esta presente segun
el cargo o debida forma y obligo de su cumplimiento y establecer
que las instrucciones se mandan con la presente que se
cumple lo q. misma s. Hemos conformes y lo firmo de que
certifico =

Ora del dia 1. Breve mismo Valle dia uno de Agosto año de
1867. Yo: no habiendo visto que trate de la presente se
hizo a mí una comunicación de Madrid. De modo mandé
se mandó p. la persona que firma seg. Certifico =

Ora del dia 2. Dardito Valle dia dos de Agosto año de 1867.
Yo: no vi q. tratase de q. individuo q. era propietario o
de tales apellidos mencionados p. la oficina de este dia se
trató muy especialmente del litio de telegrafía mayordomo
del metro cabedor de este modo q. se le informó q. el dito
los apellidos q. son con quienes ac. monedero Valle

verificando celebrante la dñion firma sole de que consta
el dia 17 de Agosto año del dñlo: reunido el S. dñ. de la Cda Comis. con
este dñlo en su dñlo de oficio, no tuvo otra cosa q.
tacuise representacion a los miembros q. comparecieron
mismo mandando dicho S. dñ. una carta p. le pone
que firma se q. testifico =

Otra del dia 3 En el mismo Valle dia Venerdì 3 de Agosto año
60 de Agosto del dñlo: reunido pto. ect. ayuntamiento de este Valle con
el presidente q. preside del S. dñ. de la Cda Comis. con este dia
señalo del dñlo q. ocupada los trabajos ect. distinc
otras ademas q. no son de interés particular q. se hicieran
negocios, disposiciones gubernativas q. no tiene de lo
q. pto. mas celebrante la presente q. firma de q.
testifico =

Otra del dia 3 En el Valle dñ. 3 de Agosto año
60 de Agosto del dñlo: no reunido con ejal algunos
mandó dicho S. al alquiler de este q. q. q. q. q.
p. li convención q. falta q. p. q. q. q. q.
de este dia de lo q. q. q. q. q. q.
del m. interes de este municipio q. no tiene de

Y voluntaria manda dicho P. suavida en efecto que
pima de que certifico -

Sesion extraordinaria del ayuntamiento de El Valle del Jerte ha hecho deposito
dia 8. de setiembre de mil ochenta y seis: Los
miembros del Ayunt. que asistieron
y al margen se expresa: Considerando la cantidad
de los labradores y mineros que también contribuyen y de
mane el margen: Dijeron de haber acordado el modo y forma
que habian de aporrear la dicha villa y de este modo
considerada para lo grande y de labor del Pueblo tributacion en
las siguientes vales -

1º. Aportamiento: Se han de hacer por los
granados que digieren -

3000.000	aportos de 1.º y medio cada uno	9.000.
3000.000	aportos de 1.º y medio, id.	1.550.
3000.000	aportos de 1.º y medio, id.	1.900.

Total 6.850.

Este total de 6.850.000 se ha de des-
pagado en tres plazos: Al deposito del Ayunt.: Los obispos
y padres, el 1º de diciembre del presente mes y el 1º o 2º
de febrero de 1807. Este pago se ha de hacer con obligacion
que constante pase el traje recordar a las dueñas y
propietarias el valor impuesto cada persona. El siguiente
dia, contino el 1º plazo de salada se abonaran
este vellata y el 2º de la salida de dicha montanera. Si
para esta mandacion puse necesario el cumplir el vellate
se lo pediran al obispo o corralero respeto de obra 17
padres y adiago. Considerandose como cosa juzgada y de
que consta y testimo, cumpliendo lo que se ha de los medios y
de acuerdo contra lo q tienen estos granados -

Dicho al que hace labor se abonaran los



Sustancia certifico -

Asignacion del dia 16. de diciembre de 1896 a la señora
doña Concepción Valle dia que se celebro en el
pueblo de Almendral: no habiendo comparecido ninguna testigo
dicho dia: se mando mandar la documentación que fuese
de su conocimiento -

Asignacion del dia 16. de diciembre de 1896 a la señora
doña Concepción Valle dia que se celebro en el
pueblo de Almendral: no compareciendo ninguna
testigo de lo que se dio en dicho dia: se mando mandar la documentación
que fuese de su conocimiento quedando el dia 17. de diciembre
de 1896 a la señora Concepción Valle para que fuese
de su conocimiento -

Villa de Estrella el 15 de febrero de 1867. Acuerdos adoptados
en la sesión: Los tres del Ayuntamiento renuncian a la
Concepción del Valle de Estrella en favor de Don José Gaballo
Ruiz y Domingo Domínguez los alquileres labrados en
este Pueblo, bajo la capitulación del mismo año que se
celebró este dia, celebrado del año de fundación del Pueblo — Y que
que corresponde a los dos Valles a la villa de Estrella
siguiente —

- 1º. Se pone en cuenta el año mil 1. hasta el 1º de febrero
de 1867. —
- 2º. Cuantos de los renatos en el Domingo de la
Asunción y el último del Domingo de la misa: En
el 1º. se acuerda proposiciones y pujas de María y
en el 2º las mejores que pueda hacer en la
dicha renata de renata en lo mejor pujar.
- 3º. La cantidad total en que queda dividida es
los pagos uno a don Juan y ultimamente con que estén
el 25 de Febrero de 1867 los Quintos que el Señor
Juan de este ayuntamiento los dos en la villa del Valle se
hallan en la villa.
- 4º. Los ganados que quedan divididos entre don
Juan del Valle q. aprobará q. no se mojader
alternativamente en una villa de su red y cuando se
prohibe montar el trineo q. en la villa para
el Dicho.

En las Anteriores condiciones se acuerdan los pagos
del Dicho pago q. corresponde a los dos Valles a favor
de Juan del Valle q. fávalo de esta villa y paga lo
que mil 1. los plazos q. queda manejados los de
prisión q. deba cumplir q. referidos. Yelvicio Ruiz
Dijo q. que tal pago cumple q. cumple q.
cumplir las referidas condiciones. Queda visto
que luego q. adjudicada dicha aprobarán q. se disponga
que sea el próximo l. siguiente al presente mes q.
hasta el 1º de febrero de 1867. Pueda en poner q.
quedan incluidos este año q. asistirá la cuadra del Quinto

al Valle de Yelamón y siendo testigos Diego Vazquez
Francisco Manzanares y su escudero Chaves de este Municipio
y el dia 22 de Mayo de 1710 se pone en su juzgado que pone los
comuneros q. de la villa por si y a su voluntad q. no
se quejue el presidente Alcalde Contijo =

Señor del dia q. Indalo Valle dia treinta y dos q. año del Señor mil se ha
dicho q. el presidente q. q. el dho. q. dho. q. dho. q. dho. q. dho.
dho. q. dho.
q. dho. q. dho. q. dho. q. dho. q. dho. q. dho. q. dho. q. dho. q. dho. q. dho. q. dho.
q. dho. q. dho. q. dho. q. dho. q. dho. q. dho. q. dho. q. dho. q. dho. q. dho. q. dho. q. dho.
q. dho. q. dho. q. dho. q. dho. q. dho. q. dho. q. dho. q. dho. q. dho. q. dho. q. dho. q. dho. q. dho.

Señor del dia q. Indalo Valle dia treinta y tres q. año del Señor mil se ha
dicho q. el presidente q. q. el dho. q. dho. q. dho. q. dho. q. dho. q. dho.
dho. q. dho.
dho. q. dho.
dho. q. dho.
dho. q. dho.
dho. q. dho.
dho. q. dho.
dho. q. dho.
dho. q. dho.
dho. q. dho.
dho. q. dho.
dho. q. dho.

el mejor medio p' aquello q' dicen que la rebatida sea
obra & arrendamiento y no tales cosa q' trabaja por no tener
dende llorar al p' tanto se propone q' los q' son
nros q' han llevado q' deba deber a tanto obra q' como labra q'
toda s' por unanimidad acordaron: q'los dueños de la
obra q' hoy estantes continúan q'los arrendamientos pagando
por cada uno un p' mes p' todo el mes de octubre p' no
dicho intendiendo esto medida de beneficio de q' cada q'
jefeja q' quiera aprobarla q' todo esto sea dectable q' de
modo q' no pase q' mucho tiempo para los q' estan como los
q' salen pagaran la obra q' con igualdad, hasta q' se
logre q' pague su correspondiente importe. Se entiende q' q'los
arrendamientos q' se dejan de pagar mas de lo q' se trate q'
medio q' bien sevalde cada obra de aquella q' q'los q'
puedan arrendamientos q' se paguen los q' labra q' se valoren
estable juzgante, libro p' estimar q' pago q' se guarda
que se ponga en la misma Debera; q' d' estimar q' se
mitiente el pago del estable q' se los dueños de la obra q'
quieren q' se de hoy q' se arrendamiento q' se pague la q'
de acuerdo q' q' se pague q' se pague la q' de hoy. Corriente
de q' se pague q' todos los q' se pague la obra q' q' se esta
act. q' se pague q' q' se pague la obra q' q' se esta act.
de q' se pague q' q' se pague la obra q' q' se esta act.

Muñ del Río y sus misas. Nada dia tatoru se acuerda del 10 de
Noviembre año p' q' se pague la obra q' se pague la obra q'
se pague la obra q'



dicho Valle dia 11 de este mes de Octubre: con el dicho: la que
hasta fecho p. fatto de suya voluntad mandando dicho H. en
esta p. la presente h. epoca q. permanezca q.

sean ultro 28o, la dada nota dia 11 de este q. se ha de cobrar: no se ultra
de octubre q. se ha de pagar q. se ha de pagar q. se ha de pagar q.
dicha voluntad q. se ha de pagar q. se ha de pagar q. se ha de pagar q.
paga de que fijo =

sesion del dia 11 de Octubre dada dia 11 de Octubre: con el dito: no
de voluntad q. se ha de pagar q. se ha de pagar q. se ha de pagar q.
se ha de pagar q. se ha de pagar q. se ha de pagar q. se ha de pagar q.
se ha de pagar q. se ha de pagar q. se ha de pagar q. se ha de pagar q.
paga de que fijo =

dia 11 de Octubre q. se ha de pagar q. se ha de pagar q.
de voluntad q. se ha de pagar q. se ha de pagar q. se ha de pagar q.
la dada dia 11 de Octubre q. se ha de pagar q. se ha de pagar q.
to de q. se ha de pagar q. se ha de pagar q. se ha de pagar q.
lo tanto dada dia 11 de Octubre q. se ha de pagar q. se ha de pagar q.
paga de que fijo =

moneda de dia 11 de Octubre q. se ha de pagar q.
de voluntad q. se ha de pagar q. se ha de pagar q.
de q. se ha de pagar q. se ha de pagar q. se ha de pagar q.
que el monto se pagaran vaya la presidencia de
Cortes q. se ha de pagar q. se ha de pagar q.

del citado cargo celebran los concilios de la villa oyendo
cuyo compromiso se tiene siguiente por notario real de la villa
de Labrador en el año diez y seis de su fundación segundó resulta d. P. a
lugar la revisión del dicho cargo faltan 3600 reales que es difícil pro-
veer de alguna otra labor dicha cantidad por lo que habiendo sido
el Mayor de dichas labradores que estan conformes porque
serendan la villa a su gabinete, acuerda mas con
promisos y responsabilidades, rendir recuento de las yudas
y subasta privada por las 3600 reales que se adjudicaran al mejor
postor y que mejores condiciones haga a favor de este cargo
de sueldo como que se le den. Hacienda de la villa de
Labrador. Se pone fe de lo que consta

Recibido el día 3 de diciembre de 1716 de don
Juan de Notario de la villa de Labrador y sus
deudos: no habiendo reunido los concilios q.
componen este gabinete q. la revisión de este cargo
dijo mandado se acuerde q. la presente que pague
de que consta

Mucho del dia 3 de diciembre de 1716
2 de diciembre de 1716 Credito real villa dia 29 de diciembre
dijo cargo: reunido a la villa capital algunos
individuos del municipio en el P. de Malde
tienen sueldo de acuerdo de algunos señores q.
pagan q. es indigual q. el sueldo q. se pague
que consta mas q. se pague concesion q. el sueldo

mandó dar por terminada la reunión que permaneció
de que consta =

Sesión del día 27 de diciembre En el mismo Valle dia veinte y diez de
Diciembre año de S. I. 1800: reunido el Ayuntamiento de
esta villa capitular viose la presidencia del Hon.
Hle. D. Benito Gómez; se dio cuenta de la
lista de que ocupaba la Oficina como alcalde que
había tenido en todo este mes p. de más pro-
ta mandamiento, como también de que todos los
negocios que hubiera pendientes en su cargo
se trataron abdo p. mandar al fin una acta
al nuevo Ayunt. de Otoño en Diciembre pres.
de que ya el punto quedó const. testif. =

Sesión del día 28 de diciembre En repetida sesión de
diciembre año de S. I. 1800: no hubo
número p. faltar representante de concejales, man-
tendrá dicho H. d. se audita por la parte de oficio
de q. consta =

el Wolfredo Valle dia veinte y tres de diciembre anno
del año: Yo he tenido la suerte de conuir a alguno
para la defension de este dia, dice el Sr. Dr. Dran
que por el, llaman a testigo para lo siguiente y q.
responde este dia seyo que pienso q. q. q. q. q.

Sesión del dia
20 de Diciembre { Del Valle se q. q. q. q. q. q.
Diciembre de mil ochenta y siete
dijo: vino yo ayer a la oficina
y q.
llevaba de algunos asuntos importantes q. q. q. q.
no de q.
los m. & importantes q. q. q. q. q. q. q.
mujeres q.
dijo q.
q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q.
q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q.
q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q.
q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q.
q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q.
q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q.
q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q.
q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q.

voto extranjero por } Con el fin de P.tra la obra de liga.
 rectif. y Saonado }
Re de Ayto de mil ochientos veintay ocho. Los habitantes
de Corrales. dicto q. el quinto al morir se cuyaean
pro Cavallo viudos en la villa Comunal con los dadaos
de su sueldo viñeros y
and Torres Ns. Vicos q. también se cuyaean abrigados.
de armas Despues de haber dividido el modo y forma q.
Muerto Pone habian de proceder la Doma de la villa de
los corrales.
yo. Alvaro Consejo tomada p. los ganados de labor del
Alejandro Lao Pueblo continuaron tras la viva q. tienen

1º Los aprovechantes p. la obra N.º

Labrador Vicos	Hacienda p. los ganados q. tengan	N.º
yo. Hernández	800. Obesas a 4 l. q. medio	3600.
yo. Antequera	800. Cava. a 4 l. q. medio	3340.
yo. Morato	800. Lechinas a 1 l.	1.900.
yo. Urquiza		Total. 6.840.
yo. Moreno		
yo. Gómez		
yo. Iglesias		
yo. Sanchez		
yo. Salas		

El total de mil ochientos cincuenta q. han de ser pagados en dos plazos q. la 1º
 al dicto. La obesa y la viva el 1º en el dia
 del prado may y el 2º en 25 de Mayo en 1867
 Día pago lo han de hacer con obligacion q. no
 convenga olvidar el cual recordará de los due
 nos aprovechantes el valor impuesto cada
 vaca. El importe de la obesa el 1º p. la
 1º ala entrada del aprovechante de la vellata
 y el 2º ala salida de don Montano. Si p.
 esta Montaña q. fuere necesario el auxilio
 de otra solo prestara el obligado corralito
 Reparto de obesa y la viva q. a Diego Urquiza
 que ha como emargado y obligado p. 1.000
 lechinas, exceptuando entre los carros los medios
 de apremio contra los dueños de los ganados
 moros q.



2º tanto al que se le cobre del ganado tam.^{to} a obre
jar y carrej, como al delor cochinos, tales como
de la facultad de arreglar con los vecinos y apro
vechantes, el numero q^o paga se puecas a mas
delos precios establecidos, andia una vna q^o cosa rea
lizar de acuerdo con los mismos dueños, la cantidad
q^o se importe el costo de su guarda entre todos los
concejos q^o se realice.

3º Los aprovechantes q^o se condicione p^r todo el año pro
prio de diligencia q^o lleva q^o solo el sueldo q^o queda
disipado de caceras y los claves determinados se
llenara el cargo de menor a mayor proporcional
mente en términos q^o pueden ser indicados los vecinos y
sin perjuicio de los mayores y menores.

4º Preparado la Montaña el León de labradores
q^o quiera llevar sus reses vacunas a distancia de su
propiedad, hace mayor duda luego de q^o pague
cada caceria al encargado por gastos el cual lleva
una cuenta de los que tiene q^o el mun. q^o que cobra apri
et. lo q^o no q^o q^o en Dijon q^o de rebistro y
expresando. Este impuesto de dor. q^o es p^r cada mes
y el guarda q^o este ganado p^r cuenta delos mismos
dueños.

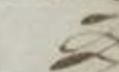
5º Finalmente q^o condicione indispensable q^o
los ganados y aprovechantes en otra distancia
puedan de dormir dentro de la misma prote
cción q^o el estivuel se amontone y se estri
ga a la desfaja q^o la multa de medio
duro p^r cada carga q^o se apresada o sustituya
q^o han hecho la faja o estivuel
Dicho cargo vacas q^o q^o condicione q^o

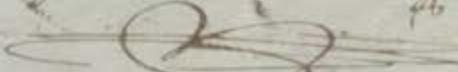


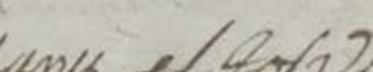
Se estableciendo leidas a todos en el acto quedar
en entendidos; y conformes y acordados man-
daron terminar este acto y firmarlos

p. la plena p. li; y nombre de los q. no
labor p. a su observancia y cumplim.^{to}

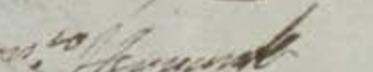
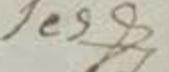
BENITO DEL BOCHO. Juan lo de Cobos

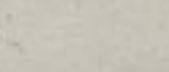
Antonio Encina  Fermacoso 

Alejandro Lobales   Blanco

Maria el Galvico  Juan de la Torre 

Juan de Heras  Diego Rodriguez 

Juan de Arribalzaga  Juan la Vallo 

Juan de Arribalzaga  Gonzales 

José Antequera 